



CLAC/A25-NE/03

08/03/24

XXV ASAMBLEA ORDINARIA
(Santiago de Chile, 8 de abril de 2024)

Cuestión 6 del

Orden del Día: Plan operativo de la CLAC (programa de trabajo).

Propuesta de asimilación y delegación del Programa de trabajo.
(Nota presentada por el Comité Ejecutivo)

Antecedentes

1. El Estatuto de la CLAC establece en su artículo 13, letra b) que “En cada reunión ordinaria, la Asamblea (...) Establecerá el programa de trabajo a ser desarrollado hasta el final del año en que se espera tendrá lugar la siguiente Asamblea Ordinaria”.
2. El Plan estratégico de la CLAC establece que: “Cada uno de los tres objetivos estratégicos y sus correspondientes líneas estratégicas contemplan líneas de ejecución o tareas. El conjunto de tareas configura el Plan Operativo de la Comisión. Cada Plan Operativo será establecido al inicio de un nuevo mandato de los Comités Ejecutivos de la CLAC y tendrán una duración de dos años” (VII. Plan Operativo: líneas de ejecución o tareas, p.12).

Desarrollo

3. En la CV Reunión del Comité Ejecutivo (virtual, 4 de marzo de 2024) fue acordado proponer que el Plan de trabajo de la CLAC se asimile al Plan operativo y que se encargue al próximo Comité Ejecutivo su elaboración con apoyo de las Macrotareas.

Medida propuesta

4. Se invita a la Asamblea a:
 - a) Asimilar el Programa de trabajo previsto en los Estatutos con el Plan operativo señalado en el Plan estratégico de la CLAC.
 - b) Encargar al Comité Ejecutivo la elaboración y aprobación del Programa de Trabajo o Plan operativo, con apoyo de las Macrotareas.